

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.543/19 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 6 de setiembre de 2019

B.O.: 6/9/19 (Jujuy)

Vigencia: 6/9/19

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen Simplificado. Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo 8/19, que se efectúen hasta el 31/12/19, mediante el sistema de presentación de declaraciones juradas "SIDEJU web".

Art. 1 – Considerar en término la presentación de la declaración jurada y pago correspondiente al anticipo 8 del período fiscal 2019 de los contribuyentes locales alcanzados por el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, siempre que se efectúen hasta el 31 de diciembre de 2019 y mediante el sistema de presentación de declaraciones juradas "SIDEJU web" previsto en la Res. Gral. D.P.R. 1.489/17.

Art. 2 – De forma.